



Nº Expediente:  
300/2023/00788

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato suministro y, en su caso, instalación de mobiliario y otros enseres para la equipación de centros juveniles dependientes del departamento de juventud) (4 lotes), para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario

### **Fecha y hora de celebración**

7 de febrero de 2024 a las 13:00 horas.

### **Modalidad**

A distancia

### **Lugar de celebración**

Entorno digital

### **Procedimiento electrónico/evento privado**

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALVARO GARCIA PEÑA - ADJUNTO DEPARTAMENTO  
MARIA ELOISA GARCIA SILVA - SUBDIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 07/02/2024 13:39:19  
Fecha Firma: 07/02/2024 13:40:49  
CSV : 1SLBLNSFL3Q6DFDG





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**Presidencia:**

D<sup>a</sup> Eloísa García Silva, Subdirectora General de Educación y Juventud.

**Vocalías:**

D. Javier Corchero Castaño, Jefe Departamento Juventud.

D. Fco. de Borja Valenzuela Cossio, Adjunto al Departamento de Juventud.

D. José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada en Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

D<sup>a</sup> Soledad Merlos Romero, Jefa del Departamento de Contratación III, quien actúa como Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

**Secretaría:**

D. Álvaro García Peña, Adjunto a Departamento de Contratación II, quien actúa como Secretario de la Mesa.

**Orden del día**

PRIMERO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 300/2023/00788

SEGUNDO.- Otros. Comprobación ROLECE

TERCERO.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00788 para adjudicar el contrato de Contrato de suministro y, en su caso, instalación de mobiliario y otros enseres para la equipación de Centros Juveniles dependientes del Departamento de Juventud (4 lotes).

CUARTO. - Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta que toda vez que la oferta de la entidad propuesta como adjudicataria para el lote 4 ARAQUEST, S.L., NIF.: B53761813, resultó anormalmente baja, la Mesa de contratación en su sesión del pasado 24 de agosto 2023 acordó seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 apartado 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y apartado 15 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas

Información de Firmantes del Documento





particulares, concediendo a la citada entidad un plazo de tres días hábiles para que aportase justificación sobre las condiciones de su oferta.

A la vista de la justificación aportada por la entidad y en base al informe emitido por los servicios técnicos del Departamento de Juventud, de fecha 4 de febrero de 2024, que concluye que una vez revisada la documentación aportada por la empresa ARAQUEST, S.L., NIF.: B53761813, se valora como técnicamente justificada y viable, la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.6 de la LCSP en relación con el apartado f) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación su aceptación.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

**Lote 1:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f), apartado 3º de la LCSP, la Mesa procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la entidad CREATYVA CENTRAL PUBLICITARIA S.L., NIF.: B10833341 está debidamente constituida, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

**Lote 2:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f), apartado 3º de la LCSP, la Mesa procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la entidad AGUDEL,S.L., NIF.: B80273816 está debidamente constituida, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

**Lote 3**

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f), apartado 3º de la LCSP, la Mesa procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la entidad AGUDEL,S.L., NIF.: B80273816 está debidamente constituida, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

**Lote 4**

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f), apartado 3º de la LCSP, la Mesa procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la entidad ARAQUEST, S.L., NIF.: B53761813 está debidamente constituida, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.





- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se informa a los miembros intervinientes de este órgano, que ya han sido efectuados los requerimientos de la documentación de las empresas adjudicatarias de los lotes 1, 2 y 3 del contrato. Dado que en el punto anterior, a la vista del ROLECE, se ha comprobado que las entidades de dichos lotes están debidamente constituidas, y no están incurso en ninguna prohibición para contratar, se procede a ratificar los requerimientos realizados en fecha 2 de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4 f), apartado 4º de la LCSP, por los que se les ha dado un plazo de siete días hábiles para que presenten la documentación obligatoria para la adjudicación.

En relación al **Lote 4:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4 f), apartado 4º de la LCSP, se acuerda requerir a ARAQUEST, S.L., NIF.: B53761813, para que en un plazo de siete días hábiles presente

- La documentación obligatoria para la adjudicación.

- **Se procede a la apertura del acto del cuarto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

